

REFERENCIA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00109 (2023-00050)
DEMANDANTE: NANCY ELENA GORDILLO DAZA
DEMANDADO: OSCAR HERNANDO VACA MARTIN
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá ocho (8) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con respuesta de la ORIP Garagoa. Lo anterior para lo que la Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En conocimiento de las partes el oficio de respuesta ORIPGA 09 proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa de fecha treinta y uno (31) de enero del corriente año, mediante la cual informa el registro del embargo de los inmuebles solicitados.

El documento puede solicitarse al correo institucional del Juzgado, esto es, j01prfctogaragoa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Encontrándose embargados los bienes, se ordena su secuestro.

Para llevar o cabo esta diligencia, sobre los bienes identificados con los números de matrícula inmobiliaria Nos. 078 – 38092 (Derecho de cuota) y 078 – 30398, se dispone comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Macanal y sobre el bien identificado con número de matrícula inmobiliaria 078 – 12655 se dispone comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de Garagoa (Reparto) quienes contarán con amplias facultades para designar secuestro. Líbrense despachos comisorios respectivos con los insertos y anexos necesarios. Por secretaría procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 010 del doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria